

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas sinventa céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á las particulares pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos se hacen de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran á valor proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, no insertarán oficialmente; anímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; le de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 16 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionadas Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º de Septiembre de 1910.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

Don Damián Ortiz de Urbina, Secretario de sala y de gobierno, en vacaciones, de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que los solicitantes á cargos de Fiscales municipales y sus Suplentes, pertenecientes á los Municipios de la provincia de León, en que debe hacerse efectiva la renovación ordinaria en 1.º de Enero de 1911, son los siguientes:

PARTIDO DE ASTORGA

Santa Colomba de Somoza

D. Agustín Fernández Nieto

D. Antonio Crespo Carro

Santa Marina del Rey

D. José Antonio García González

Truchas

D. Agustín Liébana Losa

D. Bernardo Fernández Arias

D. Segundo Méndez Domínguez

Val de San Lorenzo

D. Pedro de la Puente Franco

D. José Centeno de la Fuente

Villagatón

D. Saturnino Freille Nuevo

D. Froilán Alvarez Freille

D. Gregorio González Fernández

Villaobispo

D. Manuel Casas Pérez

PARTIDO DE LA BAÑEZA

Riego de la Vega

D. Lucas del Río y Río

D. Gaspar Fernández Ordás

San Pedro de Bercianos

D. Marcos González Cuesta

Santa María del Páramo

D. Francisco Vázquez Tagarro

D. León Franco Paz

D. Rafael Sarmiento Carbajo

Villamontán de la Valduerna

D. Agustín Santos y Santos

PARTIDO DE LEÓN

San Andrés del Rabanedo

D. Urbano Suárez Fernández

D. Policarpo Robles García

D. Rafael Martínez Cubillas

D. Esteban Fernández García

Valverde del Camino

D. Claudio Gutiérrez Nicolás

Vegas del Condado

D. Venancio Puente Torices

D. Rafael Otero Martínez

D. Cayo Díez Viejo

Villaquilambre

D. Francisco Flórez García

Villasabariego

D. Senén Llamazares García

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES

Riello

D. Vicente García Muñiz

Soto y Amio

D. Tomás Rodríguez Alvarez

D. Estanislao Alonso González

D. Angel Cubria y Cubria

D. Florencio López Suárez

Santa María de Ordás

D. Estanislao Arias Díez

Vegarizón

D. Bernardino González García

PARTIDO DE PONFERRADA

Igüera

D. Francisco Carbajo Campazas

Molinaseca

D. Andrés Martínez Arias

D. Juan Arias Villambres

Noceda

D. Valeriano Alvarez Fernández

D. Constantino Rodríguez Travieso

D. Tomás González García

San Esteban de Valdueza

D. Angel Tahoces Rodríguez

D. Isaac Tahoces Vallinas

PARTIDO DE SAHAGÚN

La Vega de Almanza

D. Emiliano Viejo González

Villamizar

D. Mariano Fernández Caballero

D. Félix Ajenjo

Villazanzo

D. Santiago Castellanos Rodríguez

PARTIDO DE VALENCIA

DE DON JUAN

Valdevimbre

D. Emigdio Prieto Alonso

D. Teodosio Trapote Morán

Villamandos

D. Marcos Rodríguez Huerga

Villahornate

D. Arsenio Huerga Navarro

PARTIDO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Trabadelo

D. José Rodríguez Lorza

Vega de Espinareda

D. Pedro Taladriz Rodríguez

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, se hace saber de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, á fin de que en los quince días subsi-

guientes á este anuncio, puedan presentarse ante esta Secretaría de gobierno, en el papel correspondiente, observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes. Valladolid 26 de Agosto de 1910—Damián O. de Urbina.

Don Evelio Mateo Alonso, Secretario accidental de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo que previene el artículo 35 de la ley del Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el próximo año de 1911, quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que, por partidos judiciales, á continuación se expresan:

Partido judicial de La Bañeza

Cabezas de familia y vecindad

D. Marcelo Aldonza, de Felechares

D. Esteban Luengo, de Palacios de la Valduerna

D. Ignacio Prieto, de Castrotierra

D. Marcos Castrillo, de Santa María de la Isla

D. Fernando Martínez, de La Nora

D. Gregorio Ares, de La Bañeza

D. Angel Castro, de Matilla

D. Cruz Murciego, de Jiménez de Jamuz

D. Ciriaco Cerezal, de Barrio de Urdiales

D. José Lobato, de Herreros de Jamuz

D. José Villastrigo, de Villamorico

D. Eulogio Ferrero, de Bercianos del Páramo

D. Melchor L. Fontano, de La Bañeza

D. Elerio Centeno, de Azores

D. Matías Miguélez, de Soto de la Vega

D. Juan Castellanos, de Mata del Páramo

D. Pedro Prieto, de San Adrián del Valle

- D. José de la Fuente, de Pozuelo del Páramo
 D. Rafael Cordero, de San Juan de Torres
 D. Tomás Fernández, de Pinilla de la Valdería
 D. Agustín Cenador, de Castrocalbón
 D. Dimas Bajo, de Grajal
 D. Antonio Astorga, de Moscas
 D. Miguel Álvarez, de Regueras de Arriba
 D. Miguel Amez, de Santa María del Páramo
 D. Víctor García, de Destriana
 D. José Castellanos, de Bercianos
 D. Pablo Carracedo, de Castrocontrigo
 D. Agustín Berdejo, de Pobladura de Pelayo García
 D. José Canto, de Roperuelos
 D. Manuel Pastor, de Santa Elena de Jamuz
 D. Antonio Juan Rodríguez, de Mansilla del Páramo
 D. Ángel Berjón, de Villazala
 D. Francisco Miguélez, de Huerga de Garavillos
 D. Justo Domínguez, de Pobladura de Pelayo García
 D. Vicente Aparicio, de Urdiales
 D. Manuel Carracedo, de San Esteban de Nogales
 D. Pascual Charro, de Quintana del Marco
 D. Hilario Fustel, de Castrocontrigo
 D. Eusebio Fierro, de Audanzas
 D. Antonio Turrado, de San Feliz de la Valduerna
 D. Blas Berjón, de Bustillo del Páramo
 D. Ángel Almanza, de Pinilla de la Valdería
 D. Andrés Ferrero, de Pobladura de Pelayo García
 D. Tomás Alija, de San Juan de Torres
 D. Bernardo Lobato, de Robledo (Destriana)
 D. Manuel Astorga, de Valcabado
 D. Alejo García, de Castrotierra
 D. Gaspar Alonso, de Regueras de Arriba
 D. Francisco Acedo, de San Adrián del Valle
 D. José Amez, de Santa María del Páramo
 D. Manuel Carracedo, de Castrocontrigo
 D. Fermín Abella, de Grisuela
 D. Gregorio Cabero, de Laguna dalga
 D. José González, de Nogarejas
 D. Pedro Carballo, de Destriana
 D. Domingo Charro, de Quintana del Marco
 D. Manuel Acedo, de Pozuelo del Páramo
 D. Felipe Cantón, de Soto de la Vega
 D. Antonio Cabero, de Posada de la Valduerna
 D. Nicolás Aparicio, de Urdiales
 D. Rafael Castellanos, de San Pedro de Bercianos
 D. Manuel Alonso, de San Esteban de Nogales
 D. Francisco Ares, de Torneros de Jamuz
 D. José Berjón, de Soguillo
 D. Francisco Carrera, de San Juan de Torres
 D. Fernando Fierro, de Audanzas
 D. Miguel Ares, de Zuaires
 D. Ángel Fuertes, de Palacios de la Valduerna
 D. Miguel Astorga, de Valcabado
 D. Juan Miguélez, de Toral de Fondo
- D. Miguel Cantón, de Soto de la Vega
 D. Felipe Alija, de Santa María de la Isla
 D. Lorenzo Carrera, de Santa Elena de Jamuz
 D. Tomás Valverde, de San Adrián
 D. Andrés Centeno, de Regueras de Arriba
 D. Santos García Alonso, de Pozuelo del Páramo
 D. Cirilaco Saundes, de Pobladura de Pelayo García
 D. Gregorio Ares, de Laguna Dalga
 D. Evaristo Fustel, de Castrocontrigo
 D. Basilio Cadenas, de Ribera de la Polvorosa
 D. Martín Pérez, de Navianos
 D. Baltasar Marqués, de Palacios de la Valduerna
 D. Manuel Santos, de Soto de la Vega
 D. Zacarías Alonso, de Valdefuentes de la Vega
 D. Ángel Berjón, de Villazala
 D. Bonifacio Castellanos, de Mata del Páramo
 D. Marcos Alija, de Genestacio
 D. Vicente Alonso, de Pozuelo
 D. Cándido Marcos, de Pobladura de Pelayo García
 D. Miguel Fernández, de Castrocontrigo
 D. José Alegre, de Laguna Dalga
 D. Agustín Cadenas, de Audanzas
 D. Toribio Carbajal, de Rivas de la Valduerna
 D. Miguel Martínez, de San Feliz de la Vega
 D. Patricio Cabañas, de Jiménez
 D. Vicente Álvarez, de Santa María del Páramo
 D. Juan Amez, de San Cristóbal de la Plantera
 D. Antonio Calvo, de San Esteban de Nogales
 D. Victoriano Ares, de Torneros de Jamuz
 D. Santiago Martínez, de San Feliz de la Vega
 D. Francisco Casasola, de Roperuelos
 D. Carlos Domínguez, de Villanueva de Jamuz
 D. Baldomero Amez, de Santa María del Páramo
 D. Miguel Santos, de Soto de la Vega
 D. Felipe Fernández, de Fresno de la Valduerna
 D. Deogracias Castellanos, de San Pedro Bercianos
 D. Raimundo Pérez, de Pozuelo
 D. Camilo Gil, de Nogarejas
 D. Bernardo Guerra, de Robledino
 D. Eusebio Herrero, de La Antigua
 D. Bernardo Graña, de Alija de los Melones
 D. Ángel Bécarea, de Castrocalbón
 D. Esteban Barragan, de Soguillo
 D. José Fernández, de Palacios de la Valduerna
 D. Miguel A. Bercianos, de Robledino
 D. Pelayo López, de Laguna de Negritos
 D. Antonio Casado, de Pobladura de Pelayo García
 D. Trinidad Afaba, de La Bañeza
 D. Tomás Aldonza, de La Antigua
 D. Miguel Fernández, de Bustillo
 D. Agustín Falagán, de Palacios de la Valduerna
 D. Eliso Ares, de La Bañeza
 D. Melchor Castrillo, de Regueras de Arriba
 D. Manuel Díez, de Roperuelos
- D. Baltasar Amez, de Santa María del Páramo
 D. Matías Domínguez, de Veguellina de Fondo
 D. Juan Bardón, de Santa María del Páramo
 D. Emilio Alonso, de La Bañeza
 D. Baltasar Álvarez, de Regueras de Arriba
 D. Domingo González, de Soto de la Vega
 D. Minuel Cidón, de San Esteban de Nogales
 D. Ricardo Fernández, de Fresno de la Valduerna
 D. Gerardo Revaque, de Soto de la Vega
 D. Santiago Fernández, de San Cristóbal de la Plantera
 D. José Ares, de Jiménez de Jamuz
 D. José Cantón, de Pozuelo del Páramo
 D. Marcos Blanco, de Audanzas
 D. Manuel Martín, de La Bañeza
 D. Francisco Cano, de Pinilla de la Valdería
 D. Julián Francisco García, de Grisueña
 D. Bernardo Cabero, de Laguna Dalga
 D. Antonio Álvarez, de Pobladura de Pelayo García
 D. Santos Cantón, de Valcabado
 D. Pedro Aparicio, de Urdiales
 D. Marcos Ordóñez, de Soto de la Vega
 D. Luis Benito, de La Bañeza
 D. Ramón Barrera, de Zuaires
 D. Bernardo Ballesteros, de Castrocalbón
 D. Manuel Carracedo, de Castrocontrigo
 D. Luis Domínguez, de San Juan de Torres
 D. Felipe Moro, de La Bañeza
 D. Pedro Merillas, de Navianos
 D. Pedro Castaño, de Castrocontrigo
 D. Alonso Villadobos, de Laguna de Negritos
 D. Francisco Alija, de San Juan de Torres
 D. Lorenzo Astorga, de Roperuelos
 D. Julián Álvarez, de Regueras de Arriba
 D. Vicente Morla, de Pozuelo
 D. Joaquín Fernández, de San Juan de Torres
 D. Miguel Amez, de Laguna Dalga
 D. Manuel Berciano, de Moscas
 D. Lorenzo de las Heras, de Quintana del Marco
 D. Pedro Castellanos, de San Pedro Bercianos
 D. Miguel Cadierno, de Castrocontrigo
 D. Cándido Castrillo, de Bercianos del Páramo
 D. Felipe Centeno, de Veilla de la Valduerna
 D. Francisco Rabanado, de Castrocalbón
 D. Inigo Llanos, de La Bañeza
 D. Vicente Almanza, de Pinilla de la Valdería
 D. Toribio Monroy, de Palacios de la Valduerna
 D. Antonio Trapote, de Pobladura de Pelayo García
 D. Marcos Pérez, de Pozuelo del Páramo
 D. Ramón González, de Herreros de Jamuz
 D. Silvestre Canto, de Valcabado
 D. Adolfo Casado, de Pozuelo del Páramo
 D. Laureano Arconada, de La Bañeza
- D. Zollo Carracedo, de Castrocontrigo
 D. Herminógenes Alonso, de Laguna Dalga
 D. Narciso Fernández, de Torneros de la Valdería
 D. Domingo Ares, de Robledino
 D. Andrés Blanco, de Zuaires
 D. Fernando Cadenas, de Audanzas
 D. Eloy Carracedo, de Nogarejas
 D. Cosme Marcos, de Pobladura de Pelayo García
 D. José Fernández, de Robledino
 D. Joaquín Fustel, de Castrocontrigo
 D. Diego Fernández, de Audanzas
 D. Felipe Colinas, de Villar del Yermo
 D. Manuel Cadierno, de Castrocontrigo
 D. Miguel Blanco, de San Pedro de las Dueñas
 D. Manuel Fado, de Pozuelo del Páramo
 D. Camilo Garmón, de Quintana y Congosto
 D. José Barragán, de Roperuelos
 D. Antonio Santa María, de Herreros de Jamuz
 D. Francisco Berciano, de Destriana
 D. Tomás Antúnez, de La Bañeza
 D. Rufino Chamorro, de Audanzas
 D. Santos Crespo, de Pinilla de la Valdería
- Capacidades*
 D. Blas Cantón, de La Bañeza
 D. Felipe Fuente, de San Juan de Torres
 D. Santos Huerga, de Castrocontrigo
 D. José Casado, de Zuaires
 D. César Moro, de La Bañeza
 D. Bartolomé Fuente, de San Juan de Torres
 D. Esteban Miguélez, de Veguellina de Fondo
 D. Eusebio Francisco, de San Pedro de Bercianos
 D. Blas García, de Villanueva de Jamuz
 D. Julián Castaño, de Herreros de Jamuz
 D. Juan Cuesta, de Laguna de Negritos
 D. Juan Granda, de Pobladura de Pelayo García
 D. Mariano Alija, de Genestacio
 D. Manuel Ares, de Destriana
 D. Bernardo Franco, de Mansilla del Páramo
 D. Bonifacio Sevilla, de Veilla de la Vega
 D. Fernando Alfayate, de Villazala
 D. Sebastián Bécares, de Castrocalbón
 D. Ángel Turrado, de Castrocontrigo
 D. Antonio Rubio de San Martín de Torres
 D. Eugenio Franco, de Laguna Dalga
 D. Juan Álvarez, de Laguna de Negritos
 D. Eugenio Cidón, de San Esteban de Nogales
 D. Victoriano Serrón, de Valcabado
 D. Paulino Cadenas, de Cabañeros
 D. Manuel Carracedo, de Castrocontrigo
 D. Manuel Chamorro, de Zuaires
 D. Juan García, de La Bañeza
 D. José Calvo, de San Esteban de Nogales
 D. Mateo Marcos, de Barrio de Urdiales
 D. Julian Mayo, de Zambroncinos
 D. Raimundo Otero, de Huerga de Garaballas

D. Andrés Blanco, de Santa María del Páramo
 D. Pascual Vivas, de Quintana del Marco
 D. Francisco Blanco, de Laguna de Negrillos
 D. Pedro Ferrero, de Zures
 D. Enrique Martínez, de La Bañeza
 D. José Baballa, de Castrocontrigo
 D. Tomás Esteban, de Villanueva de Jamuz
 D. Francisco Serrón, de Valcabado
 D. Santos Vivas, de Laguna de Negrillos
 D. Tomás Pérez, de La Bañeza
 D. Andrés Vidales, de Destriana
 D. Adrián Martínez, de San Cristóbal de la Polantera
 D. Miguel Ramos, de Valcabado
 D. Felipe Castaño, de Palacios de Jamuz
 D. Antonio Cuesta, de Moscos
 D. José Fernández, de San Esteban de Nogales
 D. Francisco Franco, de Mansilla del Páramo
 D. Dionisio Fuertes, de Huerca de Garabales
 D. Santiago Martínez, de Azares
 D. Manuel Chamorro, de Zotes del Páramo
 D. Froilán Vivas, de Quintana y Congosto
 D. Baltasar Berdejo, Pobladura de Pelayo García
 D. Emeterio Ferrero, de Bercianos del Páramo
 D. Manuel Pérez, de La Bañeza
 D. José Ramos, de San Martín de Torres
 D. Domingo Cano, de Castrocontrigo
 D. Tomás Franco, de Mansilla del Páramo
 D. Joaquín Cabero, de Valdefuentes
 D. Blas Chamorro, de Zotes del Páramo
 D. Cándido Matías del Río, de Palacios de Jamuz
 D. Arturo de Cabo, de La Bañeza
 D. Gumersindo Martínez, de Cebrones del Río
 D. Deogracias Casasola, de Valcabado
 D. Julián Otero, de San Adrián del Valle
 D. Justo Murciego, de Jiménez de Jamuz
 D. José Gutiérrez, de Valcabado
 D. Ciraco Castellanos, de Mansilla del Páramo
 D. Domingo Asensio, de Villazala
 D. Manuel Martínez, de La Bañeza
 D. Mateo Cuesta, de Cebrones del Río
 D. Marcelino Valderrey, de Destriana
 D. Andrés Gutiérrez, de Pobladura de Pelayo García
 D. Juan González, de Jiménez de Jamuz
 D. Juan Marcos, de Villarrín
 D. Policarpo Cuesta, de Valcabado
 D. Bernabé Santamaría, de Herreiros de Jamuz
 D. Sinfiriano Vivas, de Laguna de Negrillos
 D. Rafael Fernández, de Destriana
 D. Domingo de Luis, de Castrocontrigo
 D. Menas Alonso, de La Bañeza
 D. Pablo Fernández, de Alija de los Melones
 D. Ignacio Fidalgo, de Bercianos del Páramo
 D. Félix Cano, de Felechares
 D. Fructuoso Prieto, de Castrocontrigo

D. Segundo Castellanos, de San Pedro Bercianos
 D. Manuel Pérez, de Villanueva de Jamuz
 D. Andrés Juan Rodríguez, de Mansilla del Páramo
 D. José Chamorro, de Villastrigo
 D. Francisco García, de La Bañeza
 D. Miguel García, de Felechares
 D. Benito Vidales, de Destriana
 D. Agapito Canto, de Roperuelos
 D. Marcelino Rubio, de Genesio
 D. Alejandro Verdejo, de Pobladura de Pelayo García
 D. Clemente Martínez, de Roperuelos
 D. Donato Alonso, de Santa María del Páramo
 D. Baldomero Franco, de Mansilla del Páramo
 D. Baldomero Ferrero, de Bercianos del Páramo

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 30 de Julio de 1910.—Eusebio Mateo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Martínez Valdés.

AYUNTAMIENTOS

Mesclia constitucional de León

Convocatoria y programa de las oposiciones al Inspector Veterinario Jefe, con el haber anual de 2.000 pesetas.

PROGRAMA (1)

50

Infecciones secundarias.—Infección purulenta.—Génesis de esta infección.—Enfermedades que con frecuencia la determinan.—Alteraciones y destino higiénico de las carnes.—Gangrena.—Pericarditis exudativa por cuerpos extraños.—Peritonitis de los terneros por ulceración del cuajar.—Consideraciones higiénicas acerca de estas enfermedades en su relación con el consumo de la carne.—Infecciones secundarias de origen intestinal.—Higiene de la carne.—Accidentes diversos relacionados con el parto.—Fiebre vitular.

51

Septicemia y visceración tardía.—Alteraciones de la carne en los animales septicémicos.—Inutilidad de la misma para el consumo.—Putrefacción.—Sus causas y génesis.—Alteraciones que las carnes putrefactas pueden originar en el organismo humano.—Consecuencias higiénicas.—Botulismo.—Síntomas y génesis de esta intoxicación en el hombre.—Examen general de la carne desde el punto de vista de sus propiedades tóxicas o virulentas.

52

Enfermedades parasitarias.—*Cisticercosis del cerdo.*—Caracteres macroscópicos, micrográficos y biológicos del cisticerco.—Trastornos que puede originar en el organismo humano la ingestión de carne con cisticercos.—Diagnóstico de la cisticercosis en los animales vivos y muertos.—Técnica que requiere el examen microscópico de los múscu-

(1) Véase el BOLETÍN del día 31 del próximo pasado mes de Agosto.

los.—Disposiciones sanitarias que textualmente determina el destino higiénico de la carne de animales con cisticercos.—Cisticercosis bovina.—Estudio higiénico que la corresponde.

53

Triquinosis.—Concepto de esta enfermedad.—Especies afectadas.—Estudio morfológico y biológico de la *Trichina spiralis*.—Etiología de la afección.—Transmisión de la triquinosis al hombre.—Principales síntomas y génesis de la enfermedad.—Diagnóstico de la triquinosis en los animales y particularmente en el cerdo.—Caracteres de los músculos afectados.—Procedimientos diversos de técnica micrográfica empleados en la investigación de triquina en la carne fresca y en la carne conservada.—Disposiciones sanitarias emprendidas a evitar la triquinosis en los animales y su transmisión al hombre.

54

Cenuriasis de los ruminantes.—Consideraciones higiénicas.—*Equinococosis.*—Etiología de la afección y génesis de las alteraciones que puede originar en el hombre la ingestión de carne con equinococos.—Profilaxis.—*Isosporiasis.*—Sarcosporidios diversos.—Alteraciones y caracteres de la carne.—*Distomatosis y strongilosis.*—Higiene de la carne con relación a estas enfermedades.—Caracteres histológicos y técnica del examen microscópico para reconocer y diferenciar la carne fresca, mortificada, degenerada, putrefacta, envenenada, coloreada, con substancias extrañas o mezclada con carne de otro animal de distinta especie.

55

Carne conservada.—Concepto general y valor nutritivo de esta carne.—Procedimientos generales de conservación.—Desechación.—Ahumado.—Refrigeración y congelación.—Conservación por el calor.—Caracteres normales y modificaciones que sufren las carnes conservadas por estos procedimientos.—Salazón.—Acción del cloruro de sodio sobre las carnes.—Valor higiénico de las carnes conservadas por este procedimiento y causas de las alteraciones que pueden sufrir.—Reconocimiento macroscópico de las carnes conservadas.—Técnica del examen microscópico.—Métodos diversos.—Examen experimental.—Caracteres fermentos.—Disposiciones legales referentes a la introducción de estas carnes.

56

Reconocimiento especial de las carnes encerradas en cajas o recipientes de naturaleza diversas.—Consideraciones higiénicas dignas de tenerse en cuenta.—Examen macroscópico y micrográfico de los embudidos y jamones.—Caracteres normales.—Caracteres que denuncian sus alteraciones.—Tocino fresco y salado.—Sus caracteres.—Enranciamiento y otras alteraciones que puede sufrir.—Manteca de cerdo fresca y fundida.—Caracteres generales.—Examen macroscópico y micrográfico.—Fraudes principales de que puede ser objeto.

57

Antisépticos frecuentemente empleados en la conservación de la car-

ne.—Ácido bórico y borax.—Nitro, sulfitos y bisulfitos.—Ácido salicílico.—Ácido benzóico.—Fluoratos y formol.—Procedimientos de descubrir estos cuerpos.—Materias colorantes adicionadas a la carne.—Objeto de este fraude.—Manera de descubrirlo.—Procedimientos químicos de Crispo y de Piettra para descubrir y dosificar el amoníaco de la harina adicionada a las carnes con fines fraudulentos.

58

Animales de corral.—Enfermedades que con frecuencia padecen las aves de corral y que pueden interesar al Inspector Veterinario.—*Cólera* (misterioso).—*Tifus crudativo de Rivolta.*—*Tuberculosis aviar.*—*Difteria de los pollos.*—*Viruela* (porosporiasis) de los pollos, palomas y pavos.—*Cáncer* o carcinoma de la lengua del pollo.—*Taña farosa*, etc.—Síntomas y alteraciones anatómicas de estas enfermedades.—Reconocimiento de estos animales.—Caracteres reveladores de la salud y de la enfermedad.—Caracteres de las carnes sanas y enfermas.—Fraudes que se cometen con estos animales, y manera de descubrirlos.—*Conejo casero y conejo de monte.*—Sus diferencias.—Reconocimiento sanitario.—Caracteres osteológicos diferenciados entre el gato y el conejo.—Inspección y reconocimiento de la caza.

59

Pescados.—Su división.—Caracteres de la carne de estos animales. Génesis de las alteraciones que puede originar en el organismo humano la ingestión de pescados frescos y pescados putrefactos.—Papel que algunos moluscos desempeñan en la transmisión del cólera, fiebre tifóidea y otras enfermedades.—Inspección y reconocimiento de los diferentes pescados.—Pescados en conserva. Consideraciones higiénicas y reconocimiento sanitario.

60

Leche.—Importancia higiénica de este alimento.—Intoxicaciones que puede originar.—Enfermedades infecciosas transmisibles al hombre por la leche y génesis de las principales. (Tuberculosis, fiebre tifoidea, fiebre tifoidea, cólera, disenteria, difteria, infecciones colibacilares, fiebre de Malta, etc.)—¿La tuberculosis de las vacas lecheras puede ser siempre transmisible al hombre por la leche? Opiniones y trabajos de *Morax*, *Rubinowitch* y *Nocard*.—Causas que hacen variar la cantidad y calidad de la leche.

61

Caracteres físico-químicos de la leche.—(Densidad, aspecto normal al microscópico, separación de la crema, acción del color, reacción, viscosidad, coagulación, etc.) Composición química.—Fermentos de la leche.—*Analisis de la leche.*—Manera de recoger la leche para el análisis.—Determinación de la densidad.—Lactodensímetros.—Balanza de Welsphal.—Técnica que requiere el uso de estos aparatos.—Precauciones para el uso del lactodensímetro y grados que debe marcar la leche con este aparato.—Pesaliches corrector de Langlet.—Objecciones contra el lactodensímetro.—Densidad de la leche coagulada.—Determinación de la manteca.—Métodos

diversos.—Determinación del azúcar.—Acidez de la leche.—Determinación de las cenizas.

42

Sofisticaciones de la leche.—Caracteres macroscópicos normales.—Sustracción de la crema.—Sustracción de la crema y adición de agua.—Adición simple de agua.—Procedimientos para descubrir estos fraudes.—Adición de agua y de sustancias capaces de elevar la densidad de la leche.—Reconocimiento.—Procedimiento para averiguar si la leche es fresca.—Examen microscópico de la leche, 1.º, para diferenciar la leche del calorero; 2.º, para reconocer si la leche procede de una glándula sana ó enferma; 3.º, para averiguar la existencia de gérmenes que no alteran la constitución de la leche, y de gérmenes infectivos; 4.º, para determinar la limpieza de la leche, la falta de crema y la adición de agua y sustancias diversas, y 5.º, para averiguar la especie animal de quien proviene la leche.

45

Conservación de la leche.—Ebullición.—Reconocimiento de la leche hervida.—Pasteurización.—Esterilización.—Leche de Gaerner ó humanizada.—Condensación.—Congelación.—Harina lacteada.—Procedimientos químicos de conservación. Reconocimiento del bicarbonato sódico en la leche, ácido bórico, formalina, ácido salicílico, agua oxigenada, etc.—Ensayos de la leche en la vía pública.—Dificultades que tiene y resultados prácticos que ofrece. Ensayo de la leche á domicilio.—Inspecciones á higiénicas de las vaquerías, cabrerías, burrerías y expendurias de leche.—Su importancia.—Higiene de los establos.—Higiene del personal, de los animales productores de leche, de los recipientes y de cuantos actos se relacionan con la venta y conservación de la leche. Disposiciones sanitarias relacionadas con estos asuntos.

44

Productos derivados de la leche.—Mantequilla.—Preparación de la mantequilla.—Composición y análisis. Caracteres de la mantequilla.—Sofisticaciones y alteraciones de la misma.—Procedimientos físicos para descubrir los fraudes.—Análisis microscópico de la mantequilla y problemas que se resuelven.—Procedimientos químicos.—Queso.—Sus variedades.—Análisis del queso.—Sofisticaciones de que puede ser objeto.—Procedimientos sencillos para descubrir la fécula, sustancias minerales, grasas extrañas, materias colorantes y otros productos que con frecuencia se añaden al queso con fines fraudulentos.—Examen microscópico del queso.—Kumis y Keñir.—Consideraciones que merecen.—Huevos.—Sus caracteres en estado fresco, alteraciones que pueden sufrir y reconocimiento.

45

Alimentos de origen vegetal.—Importancia de la inspección de estos alimentos.—Intoxicaciones é infecciones que pueden originar ¿Qué vegetales caen bajo la inspección veterinaria?—Legumbres.—Caracteres y alteraciones de las legumbres.—Conservación de estos vegetales.—Sofisticaciones de las ver-

duras en conserva.—Examen microscópico para descubrir el fraude. Setas (hongos).—Caracteres diferenciales entre las venenosas y las comestibles.—Inspección de las frutas.

Inspección de mercados, tiendas y depósitos de comestibles.—Inspección de fondas, casas de comidas, bodegones y fábricas de embutidos y escabeches.—Industrias anejas á los mataderos.—Inspección é higiénica de las triperías y mondonguerías.

46

Laboratorio microbiológico.—Laboratorio de Matadero.—Condiciones que deben reunir.—Su importancia higiénica.—Microscopio y sus accesorios.—Descripción de este aparato.—Portas y cubres.—Placas compresoras aplicables especialmente en triquinoscopia.—Disposición de la substancia que ha de ser observada según que sea sólida ó líquida.—Microtomas.—Pijación y endurecimiento de los tejidos y órganos.—Procedimientos diversos. Técnica de los mismos.—Enfoque. Procedimientos para determinar el poder amplificante del microscopio y el tamaño de los objetos sometidos al examen.

47

Concepto general de los microbios.—Breves nociones acerca de su anatomía y fisiología.—Mecanismo de la infección y del contagio.—Examen microscópico directo de los microbios.—Empico del ultramicroscopio.—Técnica que exige.—Examen microscópico de los microbios previa coloración.—Principales substancias colorantes.—Utilidad de cada una.—Substancias decolorantes.—Mordientes principales.

48

Métodos de coloración.—Coloración de los microbios vivos.—Coloración de los microbios previa fijación.—Dobles coloraciones.—Método de Gram.—Método de Claudi.—Método de Ziehl.—Procedimientos de coloración diferencial aplicables á los microbios contenidos en los productos patológicos y que no toman el Gram ni el Ziehl. Coloración de los esporos.—Coloración de las cápsulas.—Coloración de las pestañas.—Diagnóstico de las especies microbianas por las reacciones colorantes.—Técnica que requiere el examen de los productos morbosos líquidos.—Idem el de los microbios patógenos en los líquidos, jugos orgánicos y en los tejidos.—Examen micrográfico de la sangre.

49

Procedimientos de esterilización.—Esterilización por el calor.—Aparatos diversos y sus aplicaciones.—Filtración y variedades de filtros.—Medios de cultivo.—Su importancia en bacteriología.—Condiciones que deben reunir los medios de cultivo.—Medios líquidos de composición química definida.—Medios líquidos de composición variable y no bien definida.—Descripción y preparación de los principales.—Medios sólidos naturales y artificiales.—Disposición y siembra de los medios de cultivo.—Cuidados que exigen.—Cultivo de aerobios. Cultivo de anaerobios.—Termostatos.—Examen microscópico de los cultivos.—Obtención y conserva-

ción de los microbios y de los productos de su metabolismo.

50

Experimentación sobre animales.—Su importancia higiénica.—Conservación de los animales necesarios para las experiencias.—Operaciones previas.—Inoculaciones experimentales.—Técnica general.—Inoculaciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares, intravenosas, intraperitoneales, intrapleurales, en el globo del ojo, vías respiratorias, etc.—Observación de los animales sujetos á experiencias.—Recolección de productos normales ó patológicos en el animal vivo.—Recolección de productos patológicos en los cadáveres.—Autopsia microbiológica.—Ligeras nociones acerca del examen microbiológico basado en el conocimiento y empleo de los anticuerpos de Inmunidad.

León 28 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Alfredo Barthe Sánchez-Sierra.

JUZGADOS

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Capulete, vecino de León, de la cantidad de setenta y cinco pesetas, que le son en deber D. Jacinto Pérez y D. Felipe Rodríguez, vecinos de Ferral, se saca á la venta, como de la propiedad del referido Felipe Rodríguez, la finca siguiente:

Ptas.

Una tierra barrial, en término de Ferral, al sitio de Campillo, cabida de dos hembras, cerrada sobre sí de seto vivo, con fruto pendiente: linda Oriente, otra de María Muñiz; Mediodía, otra de Román Láiz; Poniente, de Ignacia García, y Norte, de Sebastián Alonso; tasada en . . . 150

La subasta tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo, hora de las tres de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez, Pelayo Díez. P. S. M., José Fuertes.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Marasa, vecino de San Andrés del Rabanedo, de la cantidad de ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, que le es en deber D. Jacinto Pérez, vecino de Ferral, se saca á subasta, como de la propiedad de D. Jacinto Pérez, la finca siguiente:

Ptas.

Una tierra, centenal, en tér-

Ptas.

mino de Ferral, al sitio de Saco roto, de cabida de tres hembras: linda Oriente, de herederos de Fernando Fernández; Mediodía, de Antonio Láiz; Poniente, de Simón García; valuada en . . . 20

Dicha subasta tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y hora de las tres de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez, Pelayo Díez. P. S. M., Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Laureano Arias, vecino de Ferral, de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas que le es en deber D. Jacinto Pérez, vecino del Indaco Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del referido don Jacinto Pérez, las fincas siguientes:

Ptas.

1.ª Una tierra, regadía, en término de Ferral, al sitio de tras del coto, cabida de una hembra: linda Oriente, de José Álvarez; Mediodía, de Cipriano Fernández; Poniente, de Jorge Pérez, y Norte, camino; tasada en 175

2.ª Otra tierra, trigal, al sitio de Campillo, cabida de nueve hembras: linda Oriente, de Cipriano Martínez; Mediodía, de Francisco Fernández; Poniente, de José Álvarez, y Norte, de Juan Álvarez; tasada en 150

3.ª Otra tierra, regadía, en dicho término y sitio de Santayuelo, de cabida de hembra y media: linda Oriente, camino; Mediodía, de Crispiniana Dominguez; Poniente, de Polonia Díez, y N., de Saturnino Díez; tasada en . . . 125

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez, Pelayo Díez. P. S. M., Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago

a D. Gregorio Marasa, vecino de San Andrés del Rabanedo, de la cantidad de cien pesetas, que le es en deber D. Jacinto Pérez, vecino de Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del D. Jacinto Pérez, las fincas siguientes.

Ptas.

1.^a Un prado, cercado, término de Ferral, al sitio de Reguera Cáscara, de cabida de hemina y media: linda Oriente, de Fernando Vidal; Mediodía, de herederos de Melchor Alvarez; Poniente, campo concejil, y Norte, José Alvarez; tasado en. 75

2.^a Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, á la calle de San Roque, cubierta de teja, planta baja y su corral: linda Oriente y Mediodía, dicha calle; Poniente, de Fermín Trobajo, y Norte, servidumbre; tasada en. 200

3.^a Una bodega, deteriorada, lindante á la misma casa; tasada en. 15

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las nueve de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—El Juez, Pelayo Díez. P. S. M., Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Silván, vecino de León, de la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesetas y sesenta y ocho céntimos, que le son en deber don Jacinto Pérez y D. Felipe Rodríguez, vecinos de Ferral, se sacan á subasta como de la propiedad de Felipe Rodríguez, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Un prado, en término de Ferral, al sitio de la Obra, de cabida de tres heminas: linda Oriente, de Isidoro Nicolás; Mediodía, campo concejil; Poniente, de herederos de Eusebia Arias; Norte, de D. Vicente Regueral; tasado en. 800

2.^a Otro prado, al sitio de Vallín Pedruelo, cabida de dos heminas: linda Oriente, con carbón; Mediodía y Norte, campo concejil; Poniente, campo concejil; valuado en. 400

3.^a Una tierra, regadía, al sitio del Manzanal, de cabida de cuatro heminas: linda Oriente, de Isidoro Nicolás; Mediodía, calleja; Poniente, de D. Vicente Regueral, y Norte, carbón; valuada en. 800

4.^a Un prado, al sitio de Fontabuelo, cabida de una fanega: linda Oriente, de Pedro Díez; Mediodía, Poniente y Norte, campo concejil; valuado en. 875

Ptas.

5.^a Otro prado, al sitio de Val de Montes, cabida de una fanega: linda Oriente, con camino; Mediodía, de Francisco Fernández; Poniente, de Pablo Láiz; Norte, Vicente Fernández; valuado en. 550

6.^a Una tierra, centenal, regadía, al sitio de los Fontanales, cabida de dos heminas: linda Oriente, de Fernando Alvarez; Mediodía, campo concejil; Poniente, de D. Vicente Regueral; Norte, camino; valuada en. 150

7.^a Otra serra, regadía, al sitio tras del soto, de cabida de una hemina: linda Oriente, con campo concejil; Mediodía, de Cecilio Alvarez; Poniente, de Félix Garcia; Norte, de Agustín Láiz; tasada en. 150

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Por su mandado, José Fuertes.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Marasa, vecino de San Andrés del Rabanedo, de la cantidad de ciento diez pesetas, que le es en deber D. Jacinto Pérez Alvarez, vecino de Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del referido D. Jacinto Pérez, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Una tierra, centenal, en término de Ferral, al sitio de Saco roto, de cabida de media hemina: linda por Oriente, de Petra Fernández; Mediodía, de Antonio Láiz; Poniente, Simón García, y Norte, camino; tasada en. 20

2.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, cabida media hemina: linda Oriente, de Juan Blanco; Mediodía, de Fernando Vidal; Poniente, de herederos de Pablo Díez; Norte, con camino; tasada en. 10

3.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio que las anteriores, cabida de dos heminas: linda Oriente, de Andrés Láiz; Mediodía, camino; Poniente y Norte, camino; tasada en. 15

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las ocho de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del

Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Pelayo Díez.—Por su mandado, Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Fuertes Melcon, vecino de Ferral, de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le es en deber Felipe Rodríguez, vecino de Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del D. Felipe Rodríguez, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Una tierra, centenal, en término de Ferral, al sitio de la Bobilla, de cabida de dos heminas: linda Oriente, de Tomás Láiz; Mediodía, de Ceollio Alvarez; Poniente, de Simón García, y Norte, camino; tasada en. 25

2.^a Otra tierra, en dicho término y sitio de Saco roto, cabida de una hemina: linda Oriente, de Francisco Fernández; Mediodía, de herederos de Pedro Campo; Poniente, de herederos de Donato Alonso; tasada en. 12

3.^a Otra tierra, al sitio de Valseñán, cabida de una fanega: linda Oriente, Poniente, Mediodía y Norte, el/aj; tasada en. 25

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las dos y media de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Pelayo Díez.—Por su mandado, Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Silván, vecino de León, de la cantidad de doscientas pesetas que le son en deber D. Felipe Rodríguez y D. Jacinto Pérez, vecinos de Ferral, se saca á la venta la finca siguiente:

Ptas.

Una tierra, centenal, en término de Ferral, al sitio de Valseñán, cabida de cuatro heminas: linda Oriente, otra de Saturnino Láiz; Mediodía, otra de Miguel Fernández; Poniente, de Rafael Fernández, y Norte, de Fermín Fernández; valuada en. 40

La subasta tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo, hora de las dos de la tarde, en la sala-au-

diencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Pelayo Díez.—Por su mandado, José Fuertes.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Fuertes, vecino de Ferral, de la cantidad de ciento cinco pesetas, que le es en deber D. Felipe Rodríguez, vecino de Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del D. Felipe Rodríguez, las fincas siguientes:

Ptas.

1.^a Una tierra, centenal, en término de Ferral, al sitio de Campillo, cabida de tres heminas: linda Oriente y Norte, de Carlos Fernández; Mediodía, de herederos de Jesús Alvarez; Poniente, de Felipe Fernández; tasada en. 15

2.^a Otra tierra, al sitio de la Cueva, de cabida de dos heminas: linda Oriente y Norte, eriales; Mediodía, herederos de Baltasar Láiz; Poniente, de Francisco Láiz; tasada en. 15

3.^a Otra tierra, al sitio de La Concejera, cabida de tres heminas: linda Mediodía, de Santos Láiz; Poniente, de Juan Fernández; Norte, de Perfecto Alvarez; tasada en. 75

4.^a Otra tierra, al sitio de Las Buizas, cabida de dos heminas: linda Oriente, de Saturnino Láiz; Mediodía, de Francisco Fernández; Poniente, de Domingo Díez; tasada en. 25

5.^a Una casa en el casco del pueblo de Ferral, á la calle Real, con habitaciones altas y bajas, cubierta de teja: linda Mediodía y Norte, con calles, y Poniente, con otras de Isabel Llamas y Tomás Arias; tasada en. 150

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Pelayo Díez.—Por su mandado, Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Silván, vecino de León,

de la cantidad de doscientas pesetas, que le son en deber D. Felipe Rodríguez y D. Jacinto Pérez Alvarez, vecinos de Ferral, se saca á la venta, como de la propiedad del Felipe Rodríguez, la finca siguiente:

Plas.

Una tierra, centenal, en término de Ferral, al sitio de Valdesia, cabida de cuatro heminas: linda Oriente, con camino; Mediodía, Erial; Poniente, de Santos Láiz, y Norte, de Juan Fernández Díez; tasada en ... 40

La subasta tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo y hora de la una y media de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Felayo Díez.—Por su mandato, José Fuertes.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Marasa, vecino de San Andrés del Rabanedo, de la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas, que le es en deber D. Felipe Rodríguez, vecino de Ferral, se sacan á subasta, como de la propiedad del D. Felipe Rodríguez, las fincas siguientes:

Plas.

1.ª Una tierra, en término de Ferral, al sitio de la Bobilla, cabida de tres heminas: linda Oriente, camino; Mediodía, monte de herederos de D. Tedillo Rodríguez; Poniente, de Miguel Fernández; Norte, de Juan Fernández Díez; tasada en ... 75

2.ª Otra tierra, al sitio de la Burga, cabida de cinco heminas: linda Oriente y Norte, Felipe Rodríguez; Mediodía, camino; tasada en ... 50

3.ª Una casa, en el casco del pueblo de Ferral, á la calle de San Roque, de planta alta y baja; linda Oriente y Norte, calle; Mediodía, de Román Láiz; Poniente, de Esteban Pérez; tasada en ... 900

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de las dos de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

El rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Felayo Díez.—Por su mandato, Miguel Láiz.

Don Pelayo Díez Fernández, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Gregorio Marasa, vecino de San Andrés del Rabanedo, de la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas, que le es en deber D. Felipe Rodríguez, vecino de Ferral, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del D. Felipe Rodríguez, las fincas siguientes:

Plas.

1.ª Un prado, regadio, en término de Ferral, al sitio de la Labiada, de cabida de hemina y media; linda Oriente, de Román

Láiz; Mediodía y Poniente, campo común; Norte, José Fuertes; valuado en ... 500

2.ª Una tierra, al sitio de La Jana, cabida de dos heminas: linda Oriente, de Cecilio Alvarez; Mediodía, camino; Poniente, Luciano Fernández; Norte, Froilán Láiz; tasada en ... 20

3.ª Otra tierra, centenal, al sitio de las eras, cabida de una hemina: linda Oriente, de Luciano Fernández; Mediodía, de Valentín Fernández; Poniente, de Saturnino Díez, y Norte, Froilana Láiz; tasada en ... 15

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre próximo, y hora de la una de la tarde; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en San Andrés del Rabanedo á veinte de Agosto de mil novecientos diez.—Felayo Díez.—Por su mandato, Miguel Láiz.

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado, con esta fecha, declarar caducadas las minas que á continuación se expresan, cuyos dueños se hallan en descubierto en el pago del canon por más de cuatro trimestres, habiendo dejado pasar el plazo de requerimiento sin solventar los débitos.

| Número del expediente | Número de la carpeta | Nombre de la mina | Mineral | Término | Agrupamiento | Número de pertenencias | Nombre del dueño | Vecindad | Fecha del requerimiento por Deudas | | |
|-----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|---------------------------|-------------------------|------------------------|--|----------|------------------------------------|--------|------|
| | | | | | | | | | Día | Mes | Año |
| 5.560 | 1.522 | Florina | Antimonio | Maraña | Maraña | 165 | Sres. Clavería y Comp. ^ª | Gijón | 1.º | Agosto | 1910 |
| 5.528 | 1.581 | Vicenta | Idem. | Rodicol | Murias de Paredes | 12 | D. Luis Ariño | Idem. | > | > | > |
| 5.517 | 1.580 | Elena | Idem. | Sosas del Central | Vegarlenza | 10 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 5.678 | 1.648 | Albina | Hierro | Araña | Láncara | 20 | D. Leoncio Cadárniga | León | > | > | > |
| 1.424 | 1.056 | Ampliación á Montserrat | Idem. | Santa Lucía | Son Esteban de Valdueza | 4 | > Pedro Morán | Llamas | > | > | > |
| 1.928 | 1.059 | Prosperidad | Hulla | Canseco | Cármenes | 930 | > Juan Isla | Madrid | > | > | > |
| 1.782 | 956 | Reconquista | Idem. | Idem. | Idem. | 192 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 1.797 | 957 | Regeneración | Idem. | Idem. | Idem. | 586 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 2.526 | 1.214 | Demasia 1.ª á Reconquista | Idem. | Idem. | Idem. | 4,62 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 2.527 | 1.215 | Damasia 2.ª á Reconquista | Idem. | Idem. | Idem. | 1,53 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 5.811 | 1.702 | Jobita | Idem. | Pobladura | Igüña | 20 | D. Lorenzo González | Astorga | > | > | > |
| 2.745 | 1.515 | Froilana | Idem. | Olleros | La Robla | 12 | > Pedro Vega | Alcedo | > | > | > |
| 2.767 | 1.516 | Jaime | Idem. | Idem. | Idem. | 8 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 2.767 | 550 | El que lo quiere | Idem. | Orzonaga | Matalana | 20 | D. Juan del Valle | Aviados | > | > | > |
| 2.768 | 355 | Jesúsín | Idem. | Idem. | Idem. | 35 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 5.106 | 1.467 | Juanita | Idem. | Correcillas | Valdepiñago | 8 | D. Pedro Vega | Alcedo | > | > | > |
| 5.347 | 1.517 | Aumento á Juanita | Idem. | Idem. | Idem. | 18 | > Jaime de Landa | Bilbao | > | > | > |
| 2.791 | 1.551 | Revancha | Idem. | Rucayo | Vegamián | 12 | Idem. | Idem. | > | > | > |
| 3.794 | 1.696 | Asunción | Oro | Villaverde y Villadepalos | Carracedelo | 141 | Compañía Anónima Española de Explotaciones Auríferas | Madrid | > | > | > |
| 2.122 | 1.224 | Antea | Idem. | Paradela | Corullón | 45 | D. Augusto Sandino | Orense | > | > | > |
| 3.779 | 1.697 | Josefa | Idem. | Toral de los Vados | Villadecanes | 17 | Compañía Anónima Española de Explotaciones Auríferas | Madrid | > | > | > |

León 29 de Agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.